PN-DITRA64-2. 10027-26 DITRA – GRUCO 17.9

Bogotá D.C. 29 MAY 2026

Señor
IVAN FELIPE DALLOS RUEDA
Representante Legal GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A.
Calle 77 7-44 OF 701
Teléfono: 601 405 0082
Email: info@gse.com.co
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación de oferta proceso PN DITRA MIC 065 2026

La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, se permite informar que la oferta presentada por su parte dentro del proceso PN DITRA MIC 065 2026, cuyo objeto es el **ADQUISICIÓN DE CERTIFICACIÓN FIRMA DIGITAL ENCRIPTADO EN TOKEN FÍSICO PARA EL OBSERVATORIO ESTRATÉGICO VIAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL,** por un valor de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL PESOS ($1.190.000,00) moneda legal colombiana, incluido IVA y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato ha sido aceptada por esta Dirección, y su adjudicación será de acuerdo con los siguientes parámetros:

CONTRATANTE	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL
NIT	No. 830.090.486-1
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel JAIR ALONSO PARRA ARCHILA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	13.719.785 de Bucaramanga
CARGO	Director Tránsito y Transporte de la Policía Nacional
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Ministerial No.000462 de fecha 30 de enero de 2026
CONTRATISTA	**FIRMA :** GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A. **NIT:** 900204272-8 **REPRESENTANTE LEGAL:** IVAN FELIPE DALLOS RUEDA **C.C :** 1.098.739.861 de Bucaramanga **CIUDAD DE NOTIFICACIÓN**: Bogotá D.C. **DIRECCIÓN**: Calle 77 7-44 OF 701 **TELÉFONO**: 601 405 0082 **EMAIL**: info@gse.com.co

SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión de la presente aceptación de oferta, estará a cargo del Jefe Observatorio Estratégico Vial de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, quien haga sus veces, o quien designe el señor Ordenador del gasto de la Dirección de Tránsito y Transporte, quien, además, deberá verificar la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto de la aceptación de oferta. El supervisor designado realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre cada una de las obligaciones y estipulaciones del contrato, de conformidad con lo indicado en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 del 1993, artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 y Capítulo XII de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*", expedido por la Dirección General de la Policía Nacional, referente a las actividades, funciones, obligaciones y responsabilidades de los supervisores. Para la verificación de la ejecución de la futura aceptación de oferta y el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el supervisor deberá realizar y presentar informe de supervisión a la ordenación del gasto de acuerdo a los formatos establecidos según corresponda así: código 2BS-FR-0019 denominado *"INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA"* y código 2BS-FR-0024 denominado *"INFORME DE COORDINACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO"*; los cuales serán presentados de forma mensual a partir de la aprobación de la garantía única informando el periodo reportado; el cual deberá ser cargado en el Sistema de Información del Módulo de Contratación – MCT y publicado en la plataforma transaccional de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – SECOP II, ser presentado en físico y copia original a la oficina Grupo de Contratos de la Dirección.
FORMA DE PAGO	La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, se compromete a realizar el pago total del valor de la aceptación de oferta en pesos colombianos en la ciudad de Bogotá D.C. El pago estará condicionado a la aprobación del Plan Anualizado de Caja (PAC) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Recibo a satisfacción que expida el supervisor designado para el futuro contrato. b) Factura comercial o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el CONTRATISTA. c) Entrada de los servicios al sistema SAP – SILOG (si aplica) d) Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y riesgos profesionales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. e) Insertar en la plataforma SECOP II las facturas generadas para pago. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, o sean devueltos por el Jefe del Grupo de Contratos de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, se obliga a cancelar la(s) factura(s) al mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. **PARÁGRAFO PRIMERO**: los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en los considerandos, a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

<table>
<tr><td></td><td>Nota: el contratista deberá cumplir con la normatividad vigente en el tema de facturación electrónica Resolución nro. 000165 de 01/11/2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", siempre y cuando cumpla con los parámetros establecidos por la Ley.

DATOS CUENTA BANCARIA:

Nombre Beneficiario: GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A.
NIT: 900204272
Entidad Bancaría: BANCOLOMBIA S.A.
Número cuenta: 56760396134
Tipo de cuenta: Corriente</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 7226 de fecha 13/05/2026 – Unidad Ejecutora: 16-01-01–L6, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, vigencia presupuestal: actual, estado: generado, tipo: gasto, valor actual: $ 1.451.395,25 dependencia L6 DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE - posición catálogo de gasto: A-02-01-01-006-002 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Recurso: 10</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor de la presente aceptación de oferta corresponde a UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL PESOS ($1.190.000,00) moneda legal colombiana, incluido IVA y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato, distribuidos así:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO / PROYECTO</th><th>RECURSO</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO INLCUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL INLCUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>A-02-01-01-006-002</td><td>10</td><td>DITRA</td><td>ADQUISICIÓN DE CERTIFICACIÓN FIRMA DIGITAL ENCRIPTADO EN TOKEN FÍSICO PARA EL OBSERVATORIO ESTRATÉGICO VIAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL.</td><td>4</td><td>$297.500,00</td><td>$1.190.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="6">VALOR TOTAL</td><td>$297.500,00</td><td>$1.190.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contenidas en el Anexo 01.</td></tr>
<tr><td>PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN</td><td>PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta será de 30 días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

Es fundamental que el contratista ajuste su cronograma de trabajo para garantizar que los bienes sean entregados y verificados dentro del plazo de ejecución, el supervisor se asegurará de que los mismos hayan sido sometidos a verificación y aprobados según los procedimientos internos de la Policía Nacional.

Nota 1: para el cumplimiento de la entrega de los bienes, el futuro contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios.

Nota 2: de acuerdo al artículo 17 del derecho al debido proceso de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 "imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento del plazo establecido anteriormente se aplicará las sanciones señaladas en la ley.

FORMA DE EJECUCIÓN: Los elementos objeto de la presente aceptación de oferta deberán ser entregados en su totalidad, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas, conforme con los requisitos exigidos.</td></tr>
</table>

	El cumplimiento de estas especificaciones será verificado por el supervisor del contrato designado, quien, además certificará que los elementos se ajustan a lo exigido en las especificaciones.
LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	Los bienes solicitados serán entregados al Jefe del Observatorio Estratégico Vial de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, ubicada en la calle 13 No. 18 – 24, Estación de la Sabana en la ciudad de Bogotá, D.C., la entrega se realizará de **lunes a viernes** en el horario de **08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas**, o en el lugar que la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional disponga oportunamente bajo coordinación del supervisor del futuro contrato o persona a quien este delegue expresamente para tal efecto, sin perjuicio de la responsabilidad que tiene el supervisor y el de su delegado que conlleva dicho acto, quienes verificarán lo entregado, conforme a las especificaciones técnicas del presente proceso y dentro del tiempo ofertado en el diligenciamiento de su propuesta y en horario.
GARANTÍA ÚNICA-SANCIONES	Dentro del siguiente día hábil a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, la garantía única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA:** **a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de oferta y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción de la aceptación de la oferta. **b). CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, vigente por el termino igual a la vigencia de la aceptación de oferta y un (1) año más contados a partir de la suscripción de la de la aceptación de la oferta. **2. SANCIONES:** **a). MULTAS:** la no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única acarreará multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato, la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890 - las partes acuerdan que la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA:** de conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del punto 2. "Sanciones" del presente aparte. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará

	amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia de este contrato por un término igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

Así mismo, de acuerdo con el acta No. 001439 DITRA-GRUCO de fecha 29/05/2026 se reunió el Comité de Adquisiciones, donde los integrantes de este concluyeron recomendar al señor Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, adjudicar el proceso PN DITRA MIC 065 2026, cuyo objeto "ADQUISICIÓN DE CERTIFICACIÓN FIRMA DIGITAL ENCRIPTADO EN TOKEN FÍSICO PARA EL OBSERVATORIO ESTRATÉGICO VIAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL", a la firma GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A., con NIT 900204272-8. Lo anterior, en atención a que su oferta cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Coronel **JAIR ALFONSO PARRA ARCHILA**
Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional

Elaboró: Patrullera de Policía YURLEY DAYANNA MALAGÓN ROZO
Analista de Contratos DITRA (E)
Revisó: Capitán FAUSTO EDWARD MORENO RENTERIA
Jefe Grupo Contratos DITRA
Mayor JONATHAN LEANDRO CALDERON BARRETO
Jefe Asuntos Jurídicos DITRA
Mayor MARIA EMMA HERNANDEZ AGUIRRE
Jefe Área Logística y Financiera
Teniente Coronel ANDRES RICARDO VACA CAMACHO
Subdirector DITRA

Fecha de elaboración: 29/05/2026
Ubicación: E:\Documents\contratos\2026\. PROCESO MIC 065 2026

Calle 13 No 18-24 Estación de la Sabana
Teléfonos: 5961400 Ext. 21618
ditra.gulog@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO 01.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1.	Licencia firma digital para el RUNT
2.	Cantidad. cuatro (4)
3.	Marca: Especificar
4.	Referencia: Especificar
5.	Capacidad total de memoria: mínimo 70KB sin OTP 55KB con OTP (opción)
6.	Tamaño de clave admitido: 2048
7.	Sistemas operativos que lo soportan: Windows 11 o su versión más resiente.
8.	Algoritmos criptológicos. SHA 2
9.	Interface – Plug & Play – USB 2.0 full Speed; CCID (Chip Car Interface Device);
10.	Certificaciones ISO/IEC 7816-1, 2, 3 y 4; certificación Microsoft WHQL; certificación Windows Logo Program (WLP) versión 2.0, o aquellas certificaciones vigentes equivalentes y compatibles con las licencias de firma digital del RUNT.
11.	Año de fabricación: no inferior de dos mil veintiuno
12.	Garantía: dos (02) años.
13.	Debe ser compatible para acceder a la plataforma RUNTPRO (HQ-RUNT)
14.	El contratista debe entregar y/o facilitar los soportes técnicos esenciales para el funcionamiento de los dispositivos electrónicos como CDS, USB entre otros y/o lo necesario para la instalación, así, como los manuales técnicos de la solución si esta no se hace en línea y/o se requiere de otros programas se solicita en sobres sellados y debidamente empacados para que asegure la integridad del producto y buna calidad de los elementos.
15.	El contratista deberá activar la licencia desde el momento de la entrega y permanecer activada durante el tiempo de vigencia (02) años.
16.	SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) **EL OFERENTE** debe acreditar por escrito el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos según el Decreto 1072 del 2015 ministerio de trabajo Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo especialmente los artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.28 conforme lo estipulado en el decreto 052 del 2017, Resolución 0312 de 2019. **Nota:** para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá ´recentar formulario diligenciado de la invitación, acreditando el cumplimiento de este requisito.
17	El contratista contemplara la capacidad de realizar la reposición y/o reasignación de los certificados digitales (incluido el dispositivo criptográfico tipo token) hasta un máximo de tres (3) eventos durante los dos (2) años de vigencia o funcionamiento de las licencias, previa solicitud de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional. Estos eventos deberán garantizar la continuidad de la vigencia originalmente otorgada al certificado, sin afectar su periodo de validez inicial.
18	Para los casos de reposición o reasignación de certificados digitales cifrados en token físico, se establece un plazo de entrega comprendido entre cinco (5) y ocho (8) días hábiles, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de emisión, sin que ello afecte el plazo general de ejecución contractual previamente definido.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	En caso que los elementos entregados no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, contratista deberá efectuar el cambio dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la notificación de la novedad. La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional tendrá diez (10) días calendario, siguientes a la entrega de los bienes para informar la novedad presentada.
2	El contratista nombrará un supervisor y/o coordinador para la ejecución y desarrollo del presente proceso de manera permanente, a su vez mantendrán permanente comunicación con el supervisor del contrato, en el periodo que se ejecute el contrato y tendrán permanente comunicación.

3	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato y también la que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. **Nota**: para el cumplimiento de este ítem, el representante legal deberá presentar formulario anexo al presente estudio previo, acreditando el cumplimiento de este requisito.
4	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**: el contratista deberá acreditar por escrito el cumplimiento del compromiso anticorrupción. **Nota**: para el cumplimiento de este ítem, el representante legal deberá presentar formulario anexo al presente estudio previo, acreditando el cumplimiento de este requisito.
5	**CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES:** el contratista deberá comprometer a acatar las disposiciones ambientales existentes en el ordenamiento jurídico colombiano y las regulaciones que para el efecto adopte la Policía Nacional. **Nota**: para el cumplimiento de este ítem, el representante legal deberá acreditar el cumplimiento de este requisito.
6	El oferente deberá presentar máximo 3 certificaciones y/o liquidaciones de contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. **Nota**: no se permite la auto certificación.